953

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

D E C R E T O N°. 20439

QUE ACUERDA EL RETIRO TEMPORAL DEL EJERCITO NACIONAL AL TENIENTE CORONEL DE INFANTERIA DON BASILIO BOGADO.-

Form. 29

S.3.N°..... ASUNCION, 17 de Junio de 1947.-

N. 6351

VISTOS: el Expediente N°.716/47, iniciado por el conducto jerarquico correspondiente por el Teniente Coronel de Infantería don Basilio Bogado, en el que pide su retiro del Ejército Nacional; la facultad conferida al señor Ministro de Defensa Nacional por Acordada del Tribunal de Calificación de Servicios Militares de fecha 3 de Mayo de 1944; el cómputo de 27 años, 6 meses y 23 dias de servicios, que de conformidad con los términos del Decreto-Ley N°.12.406 hacen un total de 28 años de servicios prestados a la Nación por el nombrado Jefe; el dictamen N°756/47 del señor Auditor General de Guerra; de conformidad con las disposiciones de los Arts.10, 45, 46, Inc.1°.y 88 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA.de la Nación, en concordancia con el Decreto-Ley N°.20.181 del 31 de Mayo ppdo.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase el retiro temporal del Ejército Nacional al Teniente Coronel de Infantería don Basilio Bogado, con el haber de retiro establecido en el Art.88 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA.de la Nación.-

Art.2°.-Pásese los antecedentes respectivos a la Contaduría General de la Nación, a los efectos de la liquidación del haber de retiro que debe corresponder al nombrado Jefe, conforme a la disposición legal citada en el Artículo anterior.-

Art.3°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

[signature] [signature]

S/.